**Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de transparencia específicas del Poder Ejecutivo**

**Secretaría de la Contraloría General**

***Artículo 71.*** *Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:*

| **Orden de gobierno** | **Poder de gobierno o ámbito al que pertenece** | **Tipo de sujeto obligado** | **LGTAIP** | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fracción** | **inciso** | **Aplicabilidad** | **Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información** |
| Federal | Poder Ejecutivo | * Administración Centralizada | I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios: | a)    El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda; | Aplica | Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad |
| I. … | b)    El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados; | Aplica | Dirección General de Administración y Control Presupuestal |
| I. … | c)     El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales; | **NO APLICABLE**    Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, A la Secretaria de la Contraloría General le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:  A. En materia de control y desarrollo administrativo  B. En materia de desarrollo administrativo  C. En materia de control gubernamental  D. En materia de participación social y vinculación  E. En materia de transparencia y combate a la corrupción  De la propia ley orgánica citada con anterioridad, se desprende que la Secretaría de la Contraloría General lleva a cabo en materia de control y desarrollo administrativo la instrumentación, evaluación y desarrollo de procedimientos de control administrativos en la administración pública estatal, asimismo lleva a cabo auditorías en materia de control gubernamental para examinar y verificar el ejercicio del gasto público, igualmente en materia de participación social y vinculación desarrolla a través de esquemas de contraloría social con grupos de la sociedad interesados en participar dentro de un marco de corresponsabilidad, la planeación, control y evaluación de las acciones y programas del Gobierno del Estado, extendiendo su cobertura al ámbito municipal, por último, en materia de transparencia y combate a la corrupción, busca la vinculación entre gobierno-sociedad para fomentar una cultura de la transparencia y un seguimiento oportuno a los actos u omisiones que puedan constituir una responsabilidad administrativa.  De igual forma, el Reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría General, en su artículo 1, establece el objeto de la dependencia: “A la Secretaría de la Contraloría General, como dependencia directa de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho y coordinación de los asuntos que en materia de control y desarrollo administrativo, control gubernamental, participación social, vinculación, transparencia y combate a la corrupción, que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora..”  De lo anterior, se concluye que la Secretaría de la Contraloría General atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su propio Reglamento Interior, **NO le corresponde informar sobre lo que establecen las presentes fracciones del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** | |
| I. … | d)    El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; |
| I. … | e)    Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado; |
| I. … | f)     La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y |
| I. … | g)    Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones. | Aplica | Todas las Unidades Administrativas de la Secretaria de la Contraloría General |
| II. Adicionalmente, en el caso de los municipios: | a)    El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y | **NO APLICABLE**    Por lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, A la Secretaria de la Contraloría General le corresponden las facultades y obligaciones en las materias siguientes:  A. En materia de control y desarrollo administrativo  B. En materia de desarrollo administrativo  C. En materia de control gubernamental  D. En materia de participación social y vinculación  E. En materia de transparencia y combate a la corrupción  De la propia ley orgánica citada con anterioridad, se desprende que la Secretaría de la Contraloría General lleva a cabo en materia de control y desarrollo administrativo la instrumentación, evaluación y desarrollo de procedimientos de control administrativos en la administración pública estatal, asimismo lleva a cabo auditorías en materia de control gubernamental para examinar y verificar el ejercicio del gasto público, igualmente en materia de participación social y vinculación desarrolla a través de esquemas de contraloría social con grupos de la sociedad interesados en participar dentro de un marco de corresponsabilidad, la planeación, control y evaluación de las acciones y programas del Gobierno del Estado, extendiendo su cobertura al ámbito municipal, por último, en materia de transparencia y combate a la corrupción, busca la vinculación entre gobierno-sociedad para fomentar una cultura de la transparencia y un seguimiento oportuno a los actos u omisiones que puedan constituir una responsabilidad administrativa.  De igual forma, el Reglamento interior de la Secretaría de la Contraloría General, en su artículo 1, establece el objeto de la dependencia: “A la Secretaría de la Contraloría General, como dependencia directa de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho y coordinación de los asuntos que en materia de control y desarrollo administrativo, control gubernamental, participación social, vinculación, transparencia y combate a la corrupción, que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora..”  De lo anterior, se concluye que la Secretaría de la Contraloría General atendiendo exclusivamente a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y su propio Reglamento Interior, **NO le corresponde informar sobre lo que establecen las presentes fracciones del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** | |
| II. … | b)    Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos. |